

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **WILSON ANTONIO CÁRDENAS MORENO** y **SERGIO BLADIMIR CÁRDENAS MORENO**, identificados con cedula de ciudadanía N°s. 71.669.435 y 98.550.363, titulares del Contrato de Concesión N° **2296**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060077246**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de suspensión de términos y/o renovación de contrato de concesión dentro del trámite de la Licencia de Exploración No. **2296**, otorgada para la exploración de una mina de **ORO** en veta denominada "El Silencio", ubicada en la jurisdicción del municipio de **ABRIAQUÍ** y **CAÑASGORDAS** de este departamento, cuyos titulares son los señores **WILSON ANTONIO CÁRDENAS MORENO** y **SERGIO BLADIMIR CÁRDENAS MORENO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 71.669.435 y 98.550.363, respectivamente, acorde con lo expuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a los señores **WILSON ANTONIO CÁRDENAS MORENO** y **SERGIO BLADIMIR CÁRDENAS MORENO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 71.669.435 y 98.550.363, respectivamente, beneficiarios de la Licencia de Exploración No. **2296**, otorgada para la exploración de una mina de **ORO** en veta denominada "El Silencio", ubicada en la jurisdicción del municipio de **ABRIAQUÍ** y **CAÑASGORDAS** de este departamento, so pena de dar por terminada la licencia de exploración por el vencimiento del término, acorde con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

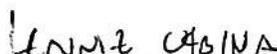
ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA a los señores **WILSON ANTONIO CÁRDENAS MORENO** y **SERGIO BLADIMIR CÁRDENAS MORENO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. 71.669.435 y 98.550.363, respectivamente, beneficiarios de la Licencia de Exploración No. **2296**, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue los Formato Básico Minero anuales correspondientes a los años 2004 y 2005, y el pago de la visita de fiscalización minera, acorde con lo dispuesto dentro del concepto técnico No.00148 del 7 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s). En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión contenida en el **artículo primero** de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

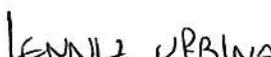
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor MILLERO O'PREY, identificado con cédula de extranjería N° 333.801 o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderada la abogada LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.542.358, es titular del Contrato de Concesión **N° 6517**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015 **AUTO N°201500007017**.
El Director de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 2910 del 15 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del de Concesión Minera N° 6517, para la exploración técnica y explotación económica de una mina **DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS COBRE, PLOMO, Y ZINC**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA Y VALPARAISO**, de este Departamento, suscrito el 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de agosto de de 2007 con el código **HGSF-18**, del cual es titular la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.375.240-5, representada legalmente por el señor MILLER O'PREY, identificado con cédula de extranjería N° 333.801 o quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderada la abogada LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.542.358, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al titular minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental Competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

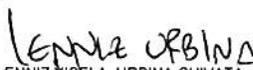
PARÁGRAFO: AVERTIR al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderada legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DAVID SOTO GONZÁLES--- Director de Fiscalización

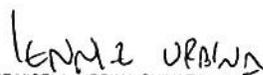
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **IMSAEQUIPOS S.A.S**, identificada con Nit. 900.318.611-1, representada por el señor JHOAN DAVID POSADA TREJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.496.233 o por quien haga sus veces, y JORGE CLIMER RIBON PALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.632.028 titular del Contrato de Concesión **N°7437**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060077034**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada al Contrato de Concesión Minera N° 7437, para la exploración técnica y explotación económica de una mina **DE MINERALES DE ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAUCASIA** de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre DE 2007, inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de diciembre de 2007 bajo el código HHXK-02, conforme a la solicitud elevada al respecto por La Sociedad **IMSAEQUIPOS S.A.S**, identificada con Nit. 900.318.611-1, representada por el señor **JHOAN DAVID POSADA TREJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.496.233 o por quien haga sus veces, y **JORGE CLIMER RIBON PALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.632.028, por las razones anotadas en la parte motiva del presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo preceptuado en el artículo precedente, **DECLARAR EL DESISITIMIENTO** de la cesión de derechos presentada por el cotitular **JORGE CLIMER RIBÓN PALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.632.028, a favor de **IMSAEQUIPOS S.A.S** con Nit. 900.318.611-1.

ARTÍCULO TERCERO: AVERTIR A LOS TITULARES, que la póliza minero ambiental deberá renovarse y mantenerse vigente en los términos de la Ley 685 de 2001, bajo la cual se ha venido constituyendo la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR terminado el Contrato de Concesión Minera radicado **N° 7437** con placa (**HHXK-02**), por renuncia al mismo, de acuerdo con el artículo anterior, y lo establecido por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: SUSCRIBIR UN ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO de acuerdo con lo consagrado en la cláusula Trigésima Séptima del Contrato, en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario en o que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al concesionario terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería – ANM, Bogotá D.C., para la Cancelación de la inscripción del Contrato N°7437 con placa (**HHXK-02**) en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001, al alcalde del Municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez cumplido todo lo anterior, archívense las diligencias.

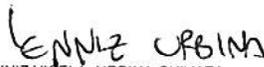
ARTÍCULO NOVENO: Reconocer Personería para actuar a los abogados MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ con C.C 1.017.199.689 portador de la Tarjeta Profesional 253.243 y LINA MARÍA CARVAJAL OSPINA, identificada con la C.C 1.037.592.361 y portadora de la Tarjeta Profesional 222.371, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

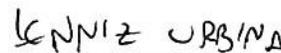
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Empresa **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, por medio de la cual se aceptan unos desistimientos y se archivan las solicitudes de amparo administrativo presentados dentro de los títulos 7447 y 7447D, representada legalmente por el Señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 476.705. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060075544**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud de amparo administrativo, presentado por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, en calidad de titular del título minero radicado con placa No. **7447D**, admitido mediante Auto No. 201500004094 del 9 de septiembre de 2015, en las coordenadas que a continuación se relacionan:

Este: 932.809 Norte: 1.265.883 en el Municipio de Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud de amparo administrativo, presentado por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, en calidad de titular del título minero radicado con placa No. **7447**, admitido mediante Auto No. 201500004095 del 9 de septiembre de 2015, en las coordenadas que a continuación se relacionan:

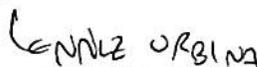
Este: 924.086 Norte: 1.261.073 en el Municipio de Remedios

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, por intermedio de su representante legal o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

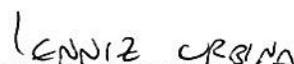
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **7257005C1**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060077245**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras – PTO –, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **7257005C1**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de éste Departamento, suscrito el 25 de octubre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de diciembre de 2013, bajo el código **B7257005C1**, cuyo titular es la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras –PTO– pasará a ser un anexo del Contrato de Concesión y a él deberá sujetarse el concesionario durante el período de explotación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C1**, allegue copia de la Licencia Ambiental para dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, acorde con lo consagrado por la ley 685 de 2001, Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 2820 de 2010, o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite, para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en la parte motiva y en el Concepto Técnico No.1242082 del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C1**, actualice y/o constituya las pólizas minero ambiental de conformidad a los montos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, para la etapa explotación, para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en la parte motiva y en el Concepto Técnico No.1242082 del 15 de julio de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C1**, allegue los Formatos Básicos Mineros anual de 2013 y semestral y anual de 2014 y 2015; para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No.1242082 del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C1**, allegue la declaración y liquidación de Regalías a partir del cuarto periodo del 2013 hasta la fecha; para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No.1242082 del 15 de julio de 2016.

PARÁGRAFO: El pago extemporáneo de las obligaciones económicas generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Autoridad Ambiental competente, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s). En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

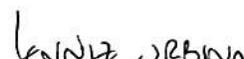
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.318.117, presentó solicitud para autorización del subcontrato de formalización minera dentro del título con placa No. **ICQ-080560X**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060052187**. El Director de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minero presentada el día 06 de mayo de 2015, por el señor **FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.318.117, presentó solicitud para autorización del subcontrato de formalización minera dentro del título con placa No. **ICQ-080560X**, ubicado en el municipio de VALDIVIA del Departamento de Antioquia, a celebrarse con la **SOCIEDAD MINERA DEL RIO S.A.S.**, con NIT.900.150.933-4, representada legalmente por el señor GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.670.855.

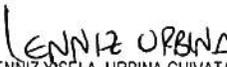
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de VALDIVIA y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.6 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUÍZ QUINTERO --- Directora de Titulación

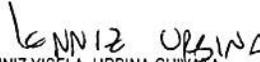
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.322 y **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.446.916, titulares de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QAJ-11071**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076707**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QEK-15121**, radicada por señor **DIEGO ANDRES IDARRAGA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.225.343, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **CARACOLI y PUERTO NARE (LA MAGDALENA)** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 30 de septiembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El **CONSORCIO VARIANTE**, con Nit. 900.720.850-8, representada legalmente por el señor EXCELINO ROMERO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.429.650 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **N° QB3-10271**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060074941**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **QB3-10271**, presentada por **El CONSORCIO VARIANTE**, identificado con Nit. 900.720.850-8, representada legalmente por el señor EXCELINO ROMERO CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.429.650, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **URRAO** de este departamento cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN VIA VARIANTE DEL MUNICIPIO DE URRAO**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **QB3-10271**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

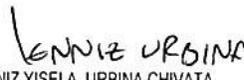
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **LUIS ALFONSO GUTIERREZ y ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO**, con cédulas de ciudadanía No.10.169.914 y 1.017.211645, respectivamente, titulares del Contrato de Concesión **N° QBA-08161**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076884**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de los proponentes **LUIS ALFONSO GUTIERREZ y ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO** con cedulas de ciudadanía No. 10.169.914 y 1.017.211645, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. QBA-08161**, localizado en el municipio de **REMEDIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

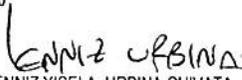
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

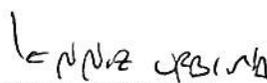
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ELKIN DARIO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.309.430, radicó el día 13 de febrero de 2015, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QBD-12211**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076708**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QBD-12211**, radicada por señor **ELKIN DARIO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.309.430, identificado con cédula de ciudadanía No.71.225.343, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, CARBÓN TÉRMICO, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, localizado en el municipio de **CÁCERES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

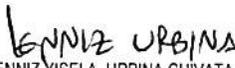
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

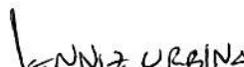
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, LUIS ALFONSO JARAMILLO ALCARAZ, CARLOS MARIO HOLGUIN PALACIO y ELKIN ROGELIO RIVERA SALAZAR**, con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211645, 70.071.882, 70.471.526 Y 71.084.288 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión **N° QC2-08212**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076882**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de los proponentes **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, LUIS ALFONSO JARAMILLO ALCARAZ, CARLOS MARIO HOLGUIN PALACIO y ELKIN ROGELIO RIVERA SALAZAR** con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211645, 70.071.882, 70.471.526 Y 71.084.288 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. QC2-08212**, localizado en los municipios de **BARBOSA y SAN VICENTE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

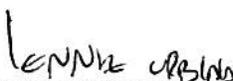
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A señor **FREDY GONZÁLEZ GONZÁLEZ** con cedula de ciudadanía No.71.724.398, titular del Contrato de Concesión **N°QC5-10151**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076881**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **FREDY GONZALEZ GONZALEZ** con cédula de ciudadanía No.71.724.398, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **ZARAGOZA** y **CAUCASIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

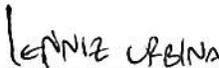
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

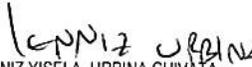
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ANIBAL CARDONA**, con cédula de ciudadanía No. 3.469.892 , radicó el día 12 de marzo de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCC-15331**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°201606007240**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **LUIS ANIBAL CARDONA HENAO** con cédula de ciudadanía No. 3.496.892, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa No. **QCC-15331**, localizado en el municipio de **CAMPAMENTO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

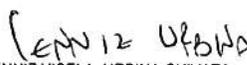
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

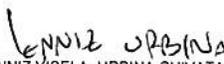
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ANIBAL CARDONA**, con cédula de ciudadanía No. 3.469.892 , radicó el día 12 de marzo de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCC-15541**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060077297**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **LUIS ANIBAL CARDONA HENAO** con cédula de ciudadanía No. 3.496.892, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. QCC-15541**, localizado en el municipio de **GUARNE Y SAN VICENTE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

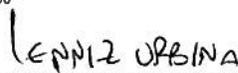
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

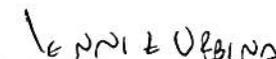
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FREDY ALBERTO QUIROZ NAJERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.261.446, radicó el día 20 de marzo de 2015, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCK-08161**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076710**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCK-08161**, radicada por señor **FREDY ALBERTO QUIROZ NAJERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.261.446, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

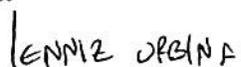
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

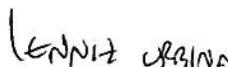
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIRO MANUEL ARRIETA ARROYO**, con cédula de ciudadanía No. 15.308.011, radicó el día 24 de marzo de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-10161**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°201606007241**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **JAIRO MANUEL ARRIETA ARROYO** con cédula de ciudadanía No. 78.106.667, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-10161**, localizado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

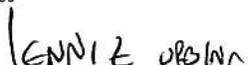
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en su defecto se hará por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

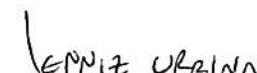
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EDUAR ELIECER ACOSTA**, con cédula de ciudadanía No. 15.308.011, titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-10271**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°201606007242**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **EDUAR ELIECER ACOSTA NAVARRO** con cédula de ciudadanía No. 15.308.011, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa No. **QCO-10271**, localizado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

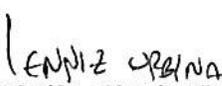
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

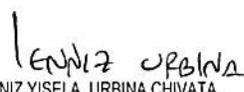
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **GUILLERMO LEON SANCHEZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.141.038, **JESUS ANGEL CAÑAS BUSTAMANTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.553.099, **DIMAS ELIGER HERNADEZ MUÑOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.341.214, **YONY ALBERTO VASQUEZ ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.535.625 y el señor **LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.083.416, titulares de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa N°. **QEJ-08281**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076704**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QEJ-08281**, frente al señor **DIMAS ELIGER HERNADEZ MUÑOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.341.214, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **BELMIRA, SOPETRAN Y OLAYA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR EL TRÁMITE de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QEJ-08281**, teniendo como solicitantes los señores **GUILLERMO LEON SANCHEZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.141.038, **JESUS ANGEL CAÑAS BUSTAMANTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.553.099, **YONY ALBERTO VASQUEZ ACEVEDO BUSTAMANTE** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.535.625 y el señor **LEONARDO DE JESUS CANO ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.083.416.

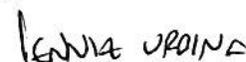
ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Agencia Nacional de Minería, la desanotación como **SOLICITANTE** dentro la Propuesta de Concesión Minera con placa No. **QEJ-08281**, al señor **DIMAS ELIGER HERNADEZ MUÑOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.341.214.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado (a) o a su apoderado (a) legalmente constituido (o), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

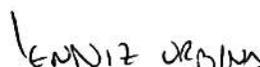
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DIEGO ANDRES IDARRAGA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.225.343, radicó el día 20 de mayo de 2015, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QEK-15121**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076709**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QEK-15121**, radicada por señor **DIEGO ANDRES IDARRAGA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.225.343, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **CARACOLI y PUERTO NARE (LA MAGDALENA)** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

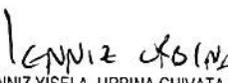
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ZARAH ALEJANDRA BASTIDAS LONDOÑO, LUIS ALFONSO JARAMILLO ALCARAZ, CARLOS MARIO HOLGUIN PALACIO y ELKIN ROGELIO RIVERA SALAZAR**, con cédulas de ciudadanía No. 1.017.211645, 70.071.882, 70.471.526 Y 71.084.288 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión **N° QH3-12321**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076885**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QH3-12321** con respecto al señor **JAIRO ANDRES MORENO GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.707.677. La propuesta continuará con el señor **THIAGO DE SOUZA COSTA**, con cédula de extranjería No. 362.131, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

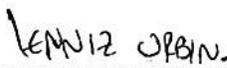
ARTÍCULO SEGUNDO: Se requiere al señor **THIAGO DE SOUZA COSTA**, identificado con cédula de extranjería No. 362.131, para que aporte el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, para el efecto se concede un (01) mes de plazo, luego de la notificación del presente acto, so pena de Declarar el Desistimiento de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

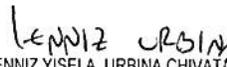
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **PROYECTOS Y EXPLORACIONES LONDRES DEL SUR S.A.S.**, con NIT. 900.598.443-0, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN EDUARDO PÉREZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.639.927, radicó el día 12 de mayo de 2015, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QEC-08351**, Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060076706**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QEC-08351**, radicada por La sociedad **PROYECTOS Y EXPLORACIONES LONDRES DEL SUR S.A.S.**, con NIT. 900.598.443-0, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN EDUARDO PÉREZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.639.927, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **EL BAGRE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

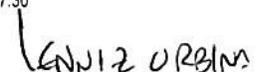
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

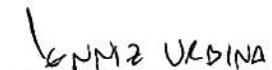
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

30 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015